



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1100-2016-UNAP  
Iquitos, 13 de setiembre de 2016

**CONSIDERANDO:**

Que, don Heiter Valderrama Freyre, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), deberá viajar a la ciudad de Lima, en compañía de don Rodil Tello Espinoza, jefe de la Oficina General de Investigación (Oginv), para que realicen el seguimiento y las coordinaciones en el Congreso de la República, respecto a los autos del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente n.º 0015-2015-PI/TC, sobre demanda de Inconstitucionalidad interpuesta por el Colegio de Abogados de Loreto contra determinados artículos de la Ley n.º 29649 que crea la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (UNAAA), y que resuelve admitir a trámite la demanda de inconstitucionalidad interpuesta por el Colegio de Abogados de Loreto contra los artículos 1, 3 y 4, literal a), así como la primera, segunda y tercera Disposición Complementaria Final de la Ley n.º 29649, que crea la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas y correr traslado de la misma al Congreso de la República para que se apersone al proceso, y la conteste dentro de los treinta días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución;

Que, por esta razón, es procedente autorizar y financiar el viaje a la ciudad de Lima, del 14 al 16 de setiembre de 2016, de don Heiter Valderrama Freyre, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y de don Rodil Tello Espinoza, jefe de la Oficina General de Investigación (oginv); y,

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesto por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-pcm, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, y la Ley n.º 30372 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicio, a la ciudad de Lima, del 14 al 16 de setiembre de 2016, de don Heiter Valderrama Freyre, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), y de don Rodil Tello Espinoza, jefe de la Oficina General de Investigación (Oginv), para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Otorgar a don Heiter Valderrama Freyre y a don Rodil Tello Espinoza, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y dos (02) días de viáticos por comisión de servicio.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Precisar que la autoridad y funcionario mencionados en el artículo precedente tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicio otorgados, en la Oficina General de Administración (OGA).

**ARTÍCULO CUARTO.-** Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y de Planificación cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestario, aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2016.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez  
SECRETARIA GENERAL